



Servicios de Educación Especial Dirigidos por los Padres (PDSES)

Reconocimiento y Acuerdo de los Padres (Declaración Jurada)

El titular de la cuenta **RECONOCE** y **ACEPTA** lo siguiente:

- ✓ El programa PDSES tiene como objetivo proporcionar bienes y servicios a los estudiantes elegibles, además de lo que la escuela proporciona como parte de la educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) del estudiante.
- ✓ PDSES es un programa voluntario que brinda apoyo a los estudiantes elegibles y a sus familias. La participación es opcional, y la aprobación, el financiamiento y la participación continua están sujetos a la ley aplicable, los requisitos del programa y la disponibilidad de fondos.
- ✓ El estudiante asociado con la cuenta de PDSES debe mantener su elegibilidad tanto cuando se otorga la cuenta como cuando se utilizan los fondos de la subvención. El titular de la cuenta no debe activar la cuenta a menos que su estudiante sea elegible actualmente para el programa. Si el estudiante deja de ser elegible mientras aún quedan fondos, el titular de la cuenta acepta dejar de utilizar los fondos de inmediato y notificarlo sin demora a la administración de PDSES. Como recordatorio, para ser elegible para la cuenta de PDSES, el estudiante debe:
 - estar actualmente inscrito como miembro en una escuela pública de Texas (desde prekínder hasta el 12.º grado);
 - recibir servicios de educación especial a través de un programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés); y
 - no haber recibido anteriormente una subvención de PDSES. La subvención de PDSES se otorga una sola vez.
- ✓ La cuenta de PDSES está destinada exclusivamente al titular de la cuenta aprobado. La cuenta no se puede vender, transferir, compartir ni poner de ninguna otra manera a disposición de otra persona.
- ✓ Todas las compras deben utilizarse para proporcionar un beneficio educativo directo al estudiante elegible, de conformidad con las Pautas de Compra de PDSES, y no pueden utilizarse para otros fines.
- ✓ Todas las compras realizadas con fondos de PDSES serán revisadas por la administración de PDSES. Las compras pueden ser denegadas si no cumplen con las Pautas de Compra de PDSES.
- ✓ No se permiten reembolsos. Todas las compras deben realizarse a través del mercado de PDSES utilizando el sistema de pago del mercado.
- ✓ Si los fondos de PDSES se utilizan para servicios, dichos servicios no pueden ser prestados por ninguna persona que tenga un conflicto de intereses real o aparente con el estudiante, incluidos familiares o personas con una relación personal, financiera o familiar que pudiera influir en la prestación de los servicios.
- ✓ Se espera que el titular de la cuenta se comunique con la administración de PDSES de manera respetuosa y profesional. Las conductas abusivas, amenazantes, acosadoras o de cualquier otra forma inapropiadas hacia el personal o los representantes del programa son incompatibles con las expectativas del programa.
- ✓ La administración de PDSES puede cancelar esta cuenta y recuperar los fondos si:
 - la cuenta no se activa dentro de los 30 días naturales;
 - se identifica un uso indebido o un intento de uso indebido de los fondos de PDSES;
 - los fondos no se utilizan dentro del plazo establecido;
 - no se siguen las Pautas de Compra de PDSES; o
 - el titular de la cuenta participa en conductas abusivas, amenazantes, acosadoras o de cualquier otra forma inapropiadas.
- ✓ La administración de PDSES puede modificar los procedimientos del programa, los requisitos de compra o los plazos de financiamiento según sea necesario para cumplir con la ley, las normas o los requisitos aplicables del programa.

Certificación:

He leído, entiendo, reconozco y acepto los requisitos para participar en el programa PDSES.

El Reconocimiento y Acuerdo de los Padres de PDSES se ajusta a la autoridad legal otorgada por el [Código de Educación de Texas \(TEC, por sus siglas en inglés\), §§29.041–29.049](#), que creó el programa de Servicios de Educación Especial Dirigidos por los Padres (PDSES), y a las Reglas del Comisionado que rigen el programa, según se establece en el [Título 19 del Código Administrativo de Texas \(TAC, por sus siglas en inglés\), §102.1601](#).

